

EMILIANA

ORGANIC  VINEYARDS

Santiago, 20 de mayo de 2014

Señor
Gerardo Zegers de Landa
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente acusamos recibo de su carta de fecha 12 de mayo en que expresó reparos y explicita su posición respecto al Acta de la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Viñedos Emiliana S. A., cuyo Directorio presido.

La carta en mención fue puesta en conocimiento inmediato del Directorio de la Sociedad y también será publicada, junto a esta respuesta, en la página web www.emiliana.cl, salvo expresa petición suya de no hacerlo.

En relación a las objeciones específicas que usted planteaba, le reitero lo señalado en dicha Junta. El Balance y los Estados Financieros fueron presentados conforme a las normas contables IFRS y la imputación al resultado operacional de la utilidad de la Venta del Fundo Palmeras fue efectuada en plena conformidad con los Auditores de la Sociedad.

En relación a la permuta de la marca Walnut Crest por Natura, esta operación fue efectuada durante el Ejercicio 2012, como consta en la Memoria de dicho año en su página número 34, y fue aprobada en la Junta correspondiente. En este sentido reitero lo expresado en la Junta Ordinaria, en cuanto a que es una transacción altamente beneficiosa para la Sociedad y alineada con su objetivo de posicionamiento como productora y comercializadora de vinos orgánicos.

Su carta incurre en un error al señalar "que las principales marcas con que la empresa comercializa sus vinos orgánicos de mayor valor no fueran propiedad de la empresa". Todas las marcas que comercializa la Sociedad son 100% de su propiedad, en efecto, las marcas Ge, Coyam, Adobe, Signos de Origen, Novas y obviamente la propia Emiliana pertenecen exclusivamente a la sociedad y los derechos sobre ellas no se encuentra sujetos a limitación alguna. La marca Natura, donde la Sociedad tiene el 30% de la propiedad y los derechos exclusivos de distribución en el mundo, a excepción del territorio de Estados Unidos y Las Islas Vírgenes, es la única que no le pertenece exclusivamente.

EMILIANA

ORGANIC  VINEYARDS

En cuanto a la caída del valor de la acción, hecho que afecta por igual a todos los accionistas, compete al Directorio y a la Administración de la Sociedad ejecutar el Plan de Transformación de la sociedad en una viña enfocada a la producción y comercialización de vinos orgánicos, con uvas producidas bajo este sistema vitivinícola y de producción propia. Con este propósito, se ha efectuado en los últimos años un plan de alineamiento de los activos agrícolas y vinícolas, operaciones todas debidamente informadas al público y ajustadas estrictamente al marco regulatorio que nos rige.

Finalmente, en relación a la no concurrencia de su persona a la firma del acta, cabe señalar que en la misma Junta se acordó que ella sería firmada por tres accionistas y, para quedar cubiertos ante una eventual ausencia, se designó a cinco accionistas para dichos efectos. El acta fue debidamente firmada por tres de los cinco accionistas designados, dando cumplimiento a lo señalado por la ley y los estatutos sociales.

Confío en que usted sabrá ponderar adecuadamente lo antes expuesto y sumarse al objetivo originalmente planteado en el Plan de Transformación cual es el de generar niveles de rentabilidad adecuada a la inversión y de un modo permanente, y que esperamos sea reflejado con una mejor valorización de la sociedad. Esta es la tarea principal que tiene el Directorio que presido.

Atentamente,



RAFAEL GUILISASTI GANA
PRESIDENTE
VIÑEDOS EMILIANA S.A.

c.c.: Sr. Superintendente de Valores y Seguros